



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Convocatoria municipal de subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional, en el año 2024

BDNS (Identif.): 791816.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/791816>).

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2024, rectificado en Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre de 2024, por la que se aprobó la convocatoria y bases para subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional, en el año 2024.

BDNS: 791816.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. – Beneficiarios:

Podrán solicitar la ayuda las organizaciones o entidades no gubernamentales sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

Estar legalmente constituidas y formalmente inscritas en el Registro Oficial pertinente y en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León previsto en el artículo 24 de la Ley 9/2006, de Cooperación al Desarrollo, con anterioridad, al menos, de un año desde la publicación de estas bases.

Disponer y acreditar de sede oficial o delegación oficial permanente en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. A estos efectos se entenderá como delegación aquella que cuente con personal, ya sea contratado o voluntario y local fijo para el desarrollo de su actividad, diferente del domicilio particular de sus miembros, y cuente con la suficiente capacidad y medios para la labor de seguimiento, justificación y evaluación de los proyectos presentados.

La ONG solicitante deberá justificar y acreditar la figura de su representante legal en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tener acreditados en sus estatutos como fines propios la realización de actividades de ayuda y cooperación con los países en vías de desarrollo y carecer de fines de lucro.

No incurrir en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



No se concederá subvención a aquellas ONGD que tuviesen pendiente de justificar otra subvención anterior concedida por el Ayuntamiento de Aranda de Duero en la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, aunque no haya acabado el plazo de justificación de una subvención anterior.

Los datos aportados serán objeto de cesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Segundo. – Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto establecer los requisitos y adjudicar en régimen de concurrencia competitiva subvenciones a favor de organizaciones no gubernamentales con fines de cooperación al desarrollo, sin ánimo de lucro.

La finalidad de estas ayudas es promover la mejora de las condiciones de vida y un desarrollo sostenible de la población de zonas o países empobrecidos, mediante el fomento de actuaciones dirigidas, entre otras, a la atención primaria de la salud, enseñanza no universitaria y de personas adultas, infraestructura básica, acción social, protección del medio ambiente, uso sostenible de recursos naturales, desarrollo del sector productivo, promoción y defensa de los derechos humanos y la lucha contra la pobreza en cualquiera de sus manifestaciones, que son los objetivos propios y esenciales de la cooperación al desarrollo.

Tercero. – Cuantía:

La cuantía total destinada a esta convocatoria es de 26.000,00 euros, para la ayuda a proyectos para la cooperación al desarrollo a cuyos efectos existe consignación presupuestaria.

La concesión de ayudas se hará con cargo a la partida (2311/489.01) correspondiente del presupuesto municipal para el año 2024.

Cuarto. – Presentación de solicitudes:

Los solicitantes de las ayudas que comprenden esta convocatoria deberán presentar sus solicitudes en modelo normalizado según anexo I y aportando documentación adjunta a la solicitud (demás anexos) y que deberá ser cumplimentado de forma rigurosa en todos sus apartados, dirigido al señor alcalde de Aranda de Duero.

Los solicitantes de la subvención deberán relacionarse con el Ayuntamiento de Aranda de Duero a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico o de cualquier certificado electrónico expedido por entidad prestadora del servicio de certificación que haya sido previamente reconocida oficialmente y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas. Los interesados cursarán sus solicitudes, junto con la correspondiente documentación que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Aranda de Duero. El registro electrónico emitirá automáticamente un resguardo acreditativo de la presentación consistente en una copia auténtica de la solicitud que incluye la fecha,



hora y número de entrada de registro, así como un resumen acreditativo tanto de la presentación de la solicitud como de los documentos que, en su caso, acompañen a la misma. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de trasmisión, implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento.

Plazo de presentación de las solicitudes: las solicitudes junto al resto de la documentación se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contando desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El ayuntamiento podrá efectuar las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados, y solicitar de otros organismos o entidades información sobre la existencia de posibles ayudas económicas a favor del solicitante para financiar el objeto de la subvención.

La presentación de la solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantías de los Derechos Digitales, implica el conocimiento y aceptación de la presente convocatoria, así como la autorización para la cesión que se realice a favor de otras administraciones públicas, de los datos contenidos en la misma y, en su caso, de los relativos a la subvención concedida a los efectos de estadística, evaluación y seguimiento. Igualmente comportará la autorización al Ayuntamiento de Aranda de Duero para recabar de cualquier administración pública cuantos datos relativos a las entidades beneficiarias pudieran resultar necesarios para comprobar o verificar el cumplimiento, por parte de dichas entidades, de los requisitos para acceder a las ayudas objeto de la presente convocatoria.

Quinto. – Otros datos:

Los anexos y demás documentación correspondiente a la convocatoria, estarán a disposición de los interesados en la página web municipal y en las bases facilitadas a la BDNS.

En Aranda de Duero, a 11 de octubre de 2024.

La secretaria general,
Ana Isabel Rilova Palacios